

ORDENANZA Nro. 2.424

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Convalidase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Fundacion Madreselva, en virtud del cual se desarrollaran acciones conjuntas tendientes a la creacion y puesta en funcionamiento del Jardin Botanico de La Rioja, firmado el 10. de Abril de 1993 y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2do.-El Departamento Ejecutivo informara cuatrimestralmente del avance y gastos incurridos a consecuencia de lo dispuesto por el Articulo 1o.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.

A N E X O I

=====

C O N V E N I O

En la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja en el dia de la fecha 1 de Abril de mil novecientos noventa y tres, en la Sede de la Intendencia Municipal, proceden a reunirse el Señor Intendente Municipal Ing. Luis Maria de la Cruz AGOST CARREÑO, el Señor Secretario de Obras Publicas Arq. Luis Dante ADLER, el Señor Director General de Ecologia y Medio Ambiente Don Cesar VERA BARROS, en representacion de la Municipalidad del Departamento Capital Provincia de La Rioja por una parte; y el Señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero Ing. Lucas D. ROIC y el Señor Jefe Interino del Jardin botanico de dicha Facultad, Ing. Alberto VILLAVERDE, en representacion del Jardin Botanico de la mencionada Universidad; por la otra parte el Señor Horacio BILMEZIS en representacion de la Fundacion Madreselva en calidad de Observador, de Institucion No Gubernamental y visto el acta acuerdo de la fecha 30 de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, que previa acciones y modalidades de ejecucion, para la creacion de Jardin Botanico de la Ciudad de La Rioja y el Proyecto que a tal fin con fecha 21 de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, propusieran los Señores Ing. Lucas ROIC e Ing. Alberto VILLAVERDE, y considerando que es necesario proceder a crear las condiciones que permitan la concrecion del Jardin Botanico de la Ciudad, los presentes CONVIENEN:

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a traves de la Direccion de Ecologia y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, a instrumentar las acciones para el emprendimiento y haciendose cargo de los gastos asignados por movilidad y viaticos e inversiones que demande su cumplimiento.

SEGUNDO: El Jardin Botanico se ubicara en el predio existente en el Parque Yacampis, en las adyacencias al Zoologico.

TERCERO: La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en calidad de Asesores, tendra a su cargo la Direccion Tecnica del Proyecto, la elaboracion del catalogo de especies y toda otra accion que viabilice el emprendimiento.

Los Asesores elaboran informes y propuestas de trabajo, de viajes a la Ciudad de La Rioja y a distintas partes del Territorio Provincial para tareas de ejecucion y de asesoramiento.

CUARTO: Las tareas implicaran para cada ano en principio un minimo de cinco viajes. En cada viaje participaran dos asesores de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con Comisiones de cuatro dias de duracion, correspondiendo en cada caso un viatico segun su cargo en la Universidad. Para estos viajes se estima un recorrido medio de 1500 km. totales incluyendo el viaje de traslado y regreso a la ciudad de Santiago del Estero y la salida en esta Provincia para recoleccion complementaria de plantas y semillas, con un consumo equivalente a 250 litros de nafta comun. La Municipalidad aportara los gastos que por viaticos corresponda y el combustible. La Universidad aportara el vehiculo que se utilizara en cada viaje.

QUINTO: La recoleccion de semillas y produccion de plantas deberan ser ejecutadas por el Vivero Municipal y paralelamente reforzada por el Jardin Botanico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

SEXTO: La plantacion de los ejemplares obtenidos en vivero sera ejecutada por la Direccion de Espacios Verdes y Forestacion.

SEPTIMO: Esta Convenio tendra una duracion de cinco anos a partir de la fecha con opcion a cinco anos mas, vencido el primer periodo siempre y cuando las partes intervinientes no se opongan.

OCTAVO: Las instituciones participantes estan habilitadas a solicitar apoyo financiero a Organismos Nacionales o Internacionales, Privados u Oficiales, con destino al Proyecto Jardin Botanico de la Ciudad de La rioja, con Administracion de los fondos por parte del Municipio.

NOVENO: Se incorpora como Anexo al presente Convenio las características basicas del Jardin Botanico de la Ciudad de La Rioja.

EN LA CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, A UN DIA DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. SE FIRMAN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

ANEXO AL CONVENIO

CARACTERISTICAS BASICAS DEL JARDIN BOTANICO DE LA CIUDAD DE LA
RIOJA

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
JARDIN BOTANICO DE LA U.N.S.E.

1- UBICACION:

Parque Yacampis

2- SUPERFICIE:

Aproximadamente 1 Hectarea

3- DISEÑO:

Tipo Parque, con agrupamientos procurando formar contrastes,
en base a las características de color y forma propia de
cada una de las especies.

De las especies mas interesantes se formaran pequeños
macizos puros con un minimo de 5 a 10 ejemplares, segun las
posibilidades y conveniencia.

4- SECTORES ESPECIALES

Se formara, en principio, un sector destinado exclusivamente a lactaceas.

5- INFRAESTRUCTURA BASICA

La Municipalidad de La Rioja, a traves de un coordinador con el apoyo de un profesional de la arquitectura y con participacion de los responsables del asesoramiento pertinentes al Jardin Botanico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, diseñara y ejecutara una cerca perimetral, caminera y un sistema de reserva de agua.

6- CONSTITUCION

El Jardin Botanico estara constituido fundamentalmente con especies de la flora riojana, pudiendose incorporar especies pertenecientes a regiones aridas y semiaridas circundantes.

Se prevee en principio incorporar un minimo de 150 especies, con un total de 400 ejemplares en conjunto.

7- DETERMINACION DE LA ESPECIE

A medida que se establezca la misma, se colocaran carteles de identificacion que comprenderan: Nombre Cientifico, Nombre Vulgar y Familia.